

BORRADOR ACTA DEL CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera siendo las **20:00 horas** del día **29 de noviembre de 2022** se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, y asistidos por la Secretaria - Interventora D^a Vanesa Calvo Cosculluela y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES:

PSOE (13)

D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D^a Tania Solans Raluy
D. Juan Carlos García Cazcarra
D^a Susana Ramón Purroy
D. Francisco Javier Llop Mauri
D^a. Yolanda Gracia Lahilla
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes
D^a Paula Latorre Tomás
D. Sergio Monzón García
D. Javier Quintilla Vidal
D^a. Elena Víu Siso

PP (3)

D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D. Marc Montón Mora
D^a. Esther Sainz Montull
D. Luis Zoriguel Peruga

PAR (1)

D. Antonio Solano Salas

CIUDADANOS (1)

D. José Burillo Julián

PODEMOS EQUO (1)

D. Carlos Arroyos Bellmunt

VOX (1)

D^a. Beatriz Olivan Romeu

No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:

D. Francisco Rivas Borrás
D. Francisco Caras Ruiz
D. David Grau Llena



D. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D^a. Elsa Morillo Lamiel

Asistiendo 20 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión del día 26 de septiembre de 2022.

Visto el borrador del acta de la sesión de fecha 26 de septiembre de de 2022, este Consejo Comarcal por unanimidad de los veinte asistentes (PSOE, PP, Ciudadanos, Podemos Equo, Vox) acuerda la aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria- Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 23/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria número 5/2022 de créditos extraordinarios por bajas y/o anulaciones en aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal con 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos, Podemos Equo) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas o anulaciones de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas aplicaciones de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	2311	1310002	Retribuciones personal PLAN CORRESPONSABLES	32.000,00
01	2311	1600002	Seguridad Social personal PLAN CORRESPONSABLES	10.240,00
01	2311	4620002	Subvenciones Ayuntamientos PLAN CORRESPONSABLES	18.000,00
			Total	60.240,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:



Bajas aplicaciones de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	2311	2269901	Gasto diverso PLAN CORRESPONSABLES	-60.240,00
			Total	-60.240,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria- Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 23/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria número 6/2022 de créditos extraordinarios financiados por nuevos ingresos derivados de la concesión de una subvención directa por parte de la Diputación Provincial de Huesca, por resolución número 2963 de fecha 30/09/2022 para "ATENCIÓN A REFUGIADOS UCRANIANOS".

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal con 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos, Podemos Equo) y 1 abstención(VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado por nuevos ingresos, con el siguiente detalle:

Altas aplicaciones de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	2311	4800003	Ayudas de Urgencia "ATENCIÓN A REFUGIADOS UCRANIANOS"	5.000,00
			Total	5.000,00



Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos por la concesión de una ayuda directa nominativa de la Diputación Provincial de Huesca, por resolución número 2963 de fecha 30/09/2022 para “ATENCIÓN A REFUGIADOS UCRANIANOS”, en los siguientes términos:

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
01	4610200	DPH Subvención “ATENCIÓN A REFUGIADOS UCRANIANOS”	5.000,00
Total			5.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria- Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 23/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria número 7/2022 de créditos extraordinarios financiados por nuevos ingresos derivados de la concesión de una subvención directa por parte de la Junta Distribuidora de Herencias de la sección de Patrimonio del Gobierno de Aragón, mediante resolución de fecha 16/06/2022 para el desarrollo del proyecto denominado “PROYECTO DE CREACIÓN DE UN PARQUE BIOSALUDABLE” por importe de 12.966,84 € y del proyecto denominado “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA VIVIENDA DE EMERGENCIA SOCIAL” por importe de 7.804,50 €, conforme a la convocatoria de ayudas en las líneas de subvención convocadas por estar afectadas a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el Anuncio de la Junta Distribuidora de Herencias de 11 de marzo de 2022 (BOA nº 54)

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal con los votos favorables de todos los miembros presentes (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos, Podemos Equo, VOX) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º



7/2022 del Presupuesto de crédito extraordinario, en vigor, en la modalidad de financiado por nuevos ingresos, con el siguiente detalle:

Altas aplicaciones de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	2311	6320001	Adecuación y mejora vivienda emergencia social	7.804,50
01	2312	6330001	Creación de un parque biosaludable en la Residencia Comarcal Tamarite	12.966,84
Total				20.771,34

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos por la adjudicación una subvención por resolución de fecha 16/06/2022 de la Junta Distribuidora de Herencias, conforme a la convocatoria de ayudas en las líneas de subvención convocadas por estar afectadas a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el Anuncio de la Junta Distribuidora de Herencias de 11 de marzo de 2022 (BOA nº 54), en los siguientes términos:

Ampliación Nuevos Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
01	4500860	Distribución JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS	20.771,34
Total			20.771,34

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.



El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria-Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 23/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria número 8/2022 de créditos extraordinarios financiados por nuevos ingresos derivados de la concesión de una subvención directa nominativa del Gobierno de Aragón y el Ministerio de Igualdad para el desarrollo de acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género, dentro del PACTO DE ESTADO.

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal con 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos, Podemos Equo) y 1 voto en contra (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado por nuevos ingresos, con el siguiente detalle:

Altas aplicaciones de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	2311	2269904	Gastos diversos. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	500,00
01	2311	2260202	Publicidad y difusión. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	1.500,00
01	2311	2279917	Otros trabajos profesionales. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	8.000,00
Total				10.000,00

Esta modificación se financia con cargo a ingresos derivados de la concesión de una subvención del Gobierno de Aragón y el Ministerio de Igualdad para el desarrollo de acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género, dentro del PACTO DE ESTADO, en los siguientes términos:

Alta nuevos Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
01	4500202	IAM. Convenio colaboración acciones y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.	10.000,00
Total			10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la



vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria- Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 23/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria número 9/2022 de suplemento de crédito ante la existencia de gastos para los que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto, financiado con remanente de Tesorería. La modificación afecta al incremento en las retribuciones y seguridad social del personal de la Comarca, previsto en el 1,5% por el Decreto ley 18/2022 de 18 de octubre de subida al personal del sector público para compensar los efectos de la inflación, la creación de la ½ plaza Psicóloga como personal mínimos del Servicio Social de Base y la creación de la plaza de técnico del área de Residuos y Protección Civil.

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal con los votos favorables de todos los miembros presentes (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos, Podemos Equo, VOX) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de crédito	01	9201	1300000	01.9.1	Retribuciones personal Comarca/ SUBIDA 1,5% RETRIBUCIONES 2022	46.900,00
Suplemento de crédito	01	9201	1600000	01.9.1	Seguridad social personal Comarca/ SUBIDA 1,5% RETRIBUCIONES 2022	15.008,00
Suplemento de crédito	01	2311	1300000	01.2.1	Retribuciones psicóloga creación ½ plaza Estructura básica	12.570,32
Suplemento de crédito	01	2311	1600000	01.2.1	Seguridad Social personal plantilla	4.003,65
Suplemento de crédito	01	1621	1300000	01.1.1	Retribuciones básicas personal Residuos y Protección Civil	6.115,50
Suplemento de crédito	01	1621	1600000	01.1.1	Seguridad Social personal Residuos y Protección Civil	1.956,96
Total Aumento						86.554,43

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones 01	8700000	INCORPORACION DE REMANENTES Para gastos generales	86.554,43



			Total Aumento	86.554,43
--	--	--	----------------------	------------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2022 CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria- Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 23/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria número 10/2022 de créditos extraordinarios financiados mediante nuevos ingresos derivados de la concesión de una subvención del Gobierno de Aragón por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de la Economía Circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España, para el proyecto “Implantación integral y separada de bioresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamientos biológicos en la Comarca de La Litera/ La Llitera”

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, y toda la documentación que integra el expediente, este Consejo Comarcal con 19 votos a favor (PSOE, PP, PAR, Ciudadanos, Podemos Equo) y 1 abstención (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas aplicaciones de Gastos				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
01	1621	6240001	Inversión elementos de transporte. Implantación integral y separada de bioresiduos.	590.089,50
			Total	590.089,50



Esta modificación se financia con cargo a ingresos derivados de la concesión de una subvención del Gobierno de Aragón por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de la Economía Circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia de España, para el proyecto “Implantación integral y separada de bioresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamientos biológicos en la Comarca de La Litera/ La Llitera”, en los siguientes términos:

Alta nuevos Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
01	4508070	DGA. Subvención Implantación integral y separada de bioresiduos	590.089,50
		Total	590.089,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Nº1 Y Nº2.

El Sr. Presidente introduce el asunto y cede la palabra a la Secretaria- Interventora que informa sobre el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 23/11/2022, por la que se aprueba la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales Nº 1 y Nº2, con efectos para el ejercicio 2023.

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, y toda la documentación que integra el expediente, antes de pasar a la votación del asunto, el Sr. Presidente pregunta a los portavoces de los grupos políticos si quieren intervenir, o realizar alguna observación.

Solicita intervenir, **Dª Beatriz Olivan Romeu**, portavoz del **grupo comarcal VOX**:



“Consideramos que no es justo para los usuarios que durante estos últimos años se han ido incrementando los precios en las tasas de los servicios que presta la Comarca a razón de un 6,5% para el ejercicio 2021, un 2% para 2022, y ahora la previsión de un 7,5% para el ejercicio 2023. Entendemos que estas subidas deberían haberse acometido paulatinamente y con una mayor previsión temporal, ya que los usuarios están soportando estos incrementos, y no digo por eso que no sean necesarios, pero si que deberían espaciarse más en el tiempo, por lo que este grupo votará en contra de la propuesta”.

El Sr. Presidente agradece la intervención y pregunta si hay alguna intervención más en relación a este punto.

Interviene **D^a. Elena Bocanegra Barbecho**, portavoz del **grupo comarcal PP**:

“Nuestro grupo se abstiene en la votación de este punto, si bien somos conscientes de que todo ha subido, la comida, el gasoil, la luz, etc, y sabemos de que los sueldos no subirán un 7,5%, además durante los últimos 3 años se han subido las tasas de los servicios prestados, si bien no se han actualizado anteriormente, pero este hecho no es responsabilidad de los usuarios. No vamos a votar en contra porque es cierto que todos los suministros y gastos han subido y que la realidad es que los gastos son mayores que los ingresos, pero entendemos que la solución no es gravar al usuario, se podría realizar un estudio buscando más concertación de plazas con el Gobierno de Aragón, buscar otras opciones de financiación, igual que existen escuelas públicas, concertadas y privadas, buscando el desarrollo del resto de competencias de la Comarca. Es nuestra postura, por estos motivos nos abstenemos”.

El Sr. Presidente agradece la intervención y cede la palabra a la portavoz del **grupo comarcal PSOE, D^a. Tania Solans Raluy**:

“Como ya hemos tratado en la Junta de Portavoces, han subido todos los costes y gastos que asumen las residencias, no sólo los suministros, sino también los costes de personal. Por que se ha decidido una subida de un 7,5%, pues porque las subidas de los suministros y costes están entre un 10% y un 20%, pero la previsión del Gobierno para el próximo ejercicio es una subida de las pensiones en torno a un 8,47%, por lo que nos ajustamos a dicha subida. Nos trasladais que no estais conformes con las subidas, pero entre 2014 a 2020 los usuarios han estado pagando lo mismo, y lo que buscamos es adaptar las tasas a los precios reales de los servicios que se prestan, no son subidas, sino actualizaciones en las tasas. Os quiero ofrecer unos datos muy curiosos, una pensión mínima en 2022 en 12 pagas es de 841,98 euros, la prestación prevista para un grado III es de 715,05 euros. La tasa más alta de nuestras residencias para un Grado III de dependencia es de 1.444,28 euros, por lo que hay una diferencia a favor del usuario de 112,75 euros, por lo que por mucho que se aumente a un 7,5% en ningún caso perjudicamos a los usuarios más vulnerables. Y otro dato que también he comentado en la Junta de Portavoces, es que una plaza IASS, las plazas concertadas con el Gobierno de Aragón tienen un coste de 1.762,04 euros por plaza, por lo que la diferencia con nuestro precio más alto, el previsto para dependientes de Grado III es

de 317,76 euros, estamos totalmente desfasados con los precios reales, no solo los que ha previsto el Gobierno de Aragón, sino también con los de otras residencias de nuestro entorno. Entendemos que esta actualización de precios es asumible por todos los usuarios y además comentar en relación a lo que apuntaba Elena, que hay pensiones que no llegan a la mínima, ya sabéis que la propia ordenanza nº 1 reguladoras de la tasa por los servicios que se prestan en las Residencias recoge en su artículo 8 que aquellas personas que no dispongan de recursos suficientes para soportar el coste de la plaza, su tasa se adapta al 80% de sus ingresos, y además





querremos destacar que el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y esta Comarca en las residencias ha sido de 1.200.000,00 euros, para mejorar y tener unas residencias de última generación, y estas inversiones no se repercuten en las tasas”.

El Sr. Presidente agradece la intervención y cede la palabra al consejo de Hacienda D. **Juan Carlos García Cazcarra**:

“Es evidente que subir las tasas no nos es grato a ninguno, pero la realidad se impone y todos somos conscientes de que todos los servicios y suministros han subido entre un 10 y un 20%, es difícil calcularlo, y somos plenamente conscientes de que podríamos no subir las tasas y mantener el precio, pero esto tarde o temprano va a deteriorar el servicio que se presta, y esto pueda suponer un cambio de modelo y gestión, bien a través de la privatización, idea que ha salido en alguna ocasión, y entendemos que esto es peligroso, ya que más del 75% del presupuesto se destina a Residencias y Servicios Sociales, somos una comarca con un carácter eminentemente social, y con esto se esta dando un servicio directo a los vecinos de nuestra Comarca Si recortamos esos servicios públicos, nos puede generar un deterioro de los mimos, y que en la actualidad disponemos de 2 residencias públicas que ofrecen buenos servicios y muchos servicios, se ha aumentado el personal, las retribuciones del mismo, se ajusto su jornada a las 35 horas semanales, lo que ha supuesto la contratación de más personal. Además indicar que el precio ofertado es muy inferior al precio ofertado en otras residencias, en relación a centros privados y públicos, siendo de las residencias más económicas”.

El Sr. Presidente agradece la intervención y cede la palabra a **D^a. Elena Bocanegra Barbecho** que solicita intervenir de nuevo:

“Cuando he hecho referencia a que no se habían subido las cuotas entre los años 2015 a 2020, en relación a las subidas del IPC indicar que la subida del mismo desde el 2015 al 2021 ha sido de un 9% de media y desde la Comarca hemos realizado una subida de un 6,5%, un 2% y ahora un 7,5%, subiendo todo en prácticamente 2 años”.

El Sr. Presidente agradece la intervención y cede la palabra a **D^a. Tania Solans Raluy** que solicita intervenir de nuevo:

“Contestando a la intervención del grupo VOX en el punto sobre la modificación del Plan Corresponsables, indicar que no me sorprende el voto en contra a la propuesta, pero querría invitarte como madre, alcaldesa y consejera de esta Comarca a que mañana a las 8:00h de la mañana vayas a cualquier colegio o escuela infantil y les preguntes a los padres y madres como funciona el Plan Corresponsables, porque me sorprende tu voto en contra y me gustaría que conocieras la realidad de los padres y madres trabajadores y de los alcaldes que gestionamos los pueblos la importante

ayuda que nos esta dando el Plan Corresponsables, te invito a que vayas y lo conozcas”.

El Sr. Presidente cede la palabra a **D^a. Beatriz Olivan Romeu**: *“Agradezco la invitación por supuesto, pero no es tanto la ayuda que este Plan Corresponsables facilita o da a los padres y familias, sino que el animo del grupo VOX esta en que las actuaciones de conciliación se puedan realizar por los propios padres y madres*



siendo ellos los que crían las instituciones que a sus hijos y no las desarrollen esa labor”.

Finalizadas las intervenciones, el **Sr. Presidente interviene**: “Beatriz, tu trabajas en una residencia privada, ¿verdad? Me gustaría saber que precios tiene la residencia”.

La consejera **D^a. Beatriz Olivan Romeu** interviene indicando que no puede facilitar esos datos.

El **Sr. Presidente** indica “que ya los conocen y son mucho más altos que los precios en las residencias públicas y su servicio no es tan especializado”.

La consejera **D^a. Beatriz Olivan Romeu** apunta “que los servicios son especializados y no quiere entrar en comparaciones, pero por ejemplo existe servicio de enfermería durante el fin de semana, y vuelve a matizar que no quiere entrar en comparaciones”.

El **Sr. Presidente** insiste en que “es necesario comparar y conocer los servicios y precios que se aplican, si los precios son más altos y los servicios son inferiores a los que presta la comarca, la propuesta de subida se justifica sólo. Las administraciones prestan un servicio público pero eso no implica que tengan que asumir costes que deben repercutirse en el usuario”.

La consejera **D^a. Beatriz Olivan Romeu** “indica que no debe ser así, pero que ya es sabido por todos que la mayor parte de los servicios públicos que prestan las Administraciones son deficitarios, e insiste en indicar que la adecuación de los precios que se pretende realizar no puede únicamente realizarse con subidas de tasas, las realizadas con un 6,5%, un 2% y ahora un 7,5% en esta legislatura”

El **Sr. Presidente** interviene: “en la anterior legislatura no se adecuaron ni actualizaron las tasas, por este motivo están tan desfasadas y es necesaria su subida y actualización. Han quedado suficientemente explicadas las razones por las cuales se propone la subida de las tasas y si no hay más intervenciones pasamos a la votación del punto”.

Vista la propuesta de modificación, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/11/2022, la documentación que integra el expediente, y atendiendo a las intervenciones de los consejeros reflejadas anteriormente, este Consejo Comarcal con 14 votos a favor (PSOE, PAR, Ciudadanos), 5 abstenciones (PP, Podemos Equo) y 1 voto en contra (VOX),
ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N^o1 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las Residencias Comarcales de personas mayores y Centros de Día de la Comarca de La Litera/ La Llitera, conforme a la propuesta de modificación presentada, con el siguiente detalle:

Ordenanza Fiscal N^o 1 reguladora de la tasa por prestación de servicios en las Residencias

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA N1 RESIDENCIAS

Artículo 6. Las cuotas tributarias son las siguientes:



TIPOLOGÍA DE RESIDENTE	TASA ACTUAL	7,5%	PROPUESTA
Válido (Sin grado/Grado 1)	962,95	72,221	1.035,17
Semiasistido (Grado 2)	1.203,53	90,264	1.293,80
Asistido (Grado 3)	1.444,28	108,32	1.552,60

TIPOLOGÍA DE RESIDENTE	TASA ACTUAL	7,5%	PROPUESTA
Válido (Sin grado/Grado 1)	962,95	72,22	1.035,17
Semiasistido (Grado 2)	1.203,53	90,264	1.293,80
Asistido (Grado 3)	1.444,28	108,32	1.552,60

CENTRO DE DÍA	TASA ACTUAL	7,5%	PROPUESTA
Válido (Sin grado/Grado 1) 1/2 jornada	13,20	0,99	14,19
Válido (Sin grado/Grado 1) jornada completa	23,25	1,74	24,99
Válido (Sin grado/Grado 1) mes completo	641,91	48,14	690,05
Válido (Sin grado/Grado 1) festivo adicional	25,62	1,92	27,54
Semiasistido (Grado 2) 1/2 jornada	16,90	1,26	18,16
Semiasistido (Grado 2) jornada completa	28,90	2,16	31,06
Semiasistido (Grado 2) mes completo	821,61	61,62	883,23
Semiasistido (Grado 2) festivo adicional	32,90	2,46	35,36
Asistido (Grado 3) 1/2 jornada	19,86	1,48	21,34
Asistido (Grado 3) jornada completa	33,64	2,52	36,16
Asistido (Grado 3) mes completo	987,39	74,05	1.061,44
Asistido (Grado 3) festivo adicional	39,57	2,96	42,53

COMEDOR SOCIAL	TASA ACTUAL	7,5%	PROPUESTA
Hasta 420/mes	7,69	0,57	8,26
Comida/Cena	9,38	0,70	10,08

COMEDOR TRABAJADORES	TASA ACTUAL	7,5%	PROPUESTA
Desayuno/merienda	2,60	0,20	2,80
Comida/Cena	4,91	0,37	5,28

Cuotas por servicio de transporte a Centros Hospitalarios

TRASLADO	TASA ACTUAL	7,5%	PROPUESTA
----------	-------------	------	-----------



De Binéfar a Monzón (24 kms)	19,30	1,45	20,75
De Binéfar a Barbastro (60 kms)	23,84	1,78	25,62
De Binéfar a Huesca (176 kms)	69,93	5,24	75,17
De Binéfar a Zaragoza (334 kms)	79,47	5,96	85,43
De Binéfar a Lérida (80 kms)	31,78	2,38	34,16
De Tamarite a Lérida (80 kms)	31,78	2,38	34,16
De Tamarite a Monzón (46 kms)	19,30	1,45	20,75
De Tamarite a Barbastro (85 kms)	33,77	2,53	36,30
De Tamarite de Huesca (201 kms)	79,47	5,56	85,03
De Tamarite a Zaragoza (359 kms)	79,47	5,56	85,03

Para aquellos servicios de transporte no recogidos en la anterior tabla, el precio del km será de 0.45 €, precio que incluye transporte y conductor, pero no incluye acompañante, que será en todo caso obligatorio para realizar el servicio, ni otros gastos derivados como pueden ser parking, tasa estacionamiento, u otros gastos derivados del servicio que deberán ser abonados por el usuario.

TRASLADO	PRECIO TRANSPORTE	7,5%	PROPUESTA	PRECIO ACOMPAÑANTE	7,5%	PROPUESTA
De Binéfar a Monzón (24 kms)	19,30	1,45	20,75	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Binéfar a Barbastro (60 kms)	23,84	1,78	25,62	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Binéfar a Huesca (176 kms)	69,93	5,24	75,17	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Binéfar a Zaragoza (334 kms)	79,47	5,96	85,43	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Binéfar a Lérida (80 kms)	31,78	2,38	34,16	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Tamarite a Lérida (80 kms)	31,78	2,38	34,16	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Tamarite a Monzón (46 kms)	19,30	1,45	20,75	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Tamarite a Barbastro (85 kms)	33,77	2,53	36,30	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Tamarite de Huesca (201 kms)	79,47	5,56	85,03	12,37 €/hora	0,93	13,30
De Tamarite a Zaragoza (359 kms)	79,47	5,56	85,03	12,37 €/hora	0,93	13,30

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº2 reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca de La Litera/ La Llitera, conforme a la propuesta de modificación presentada, con el siguiente detalle:

Ordenanza Fiscal Nº2 reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA N2 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ESENCIAL



Artículo 6.

Cuantía y costo del servicio:

El precio hora mínimo que se aplicará será de 7,75 €/hora, en concepto de cuota mínima.

El precio hora máximo que se aplicará será de 17,00 €/hora, en concepto de cuota máxima.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca <http://www.lalitera.org/>

Cuarto.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto que fueran necesarios.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA Y CONSEJEROS DELEGADOS

Se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia y de los Consejeros Delegados desde el Decreto número 545/2022 de fecha 22/09/2022 hasta el número 685/2022 de fecha 25/11/2022.

Como siempre, informar que la relación de decretos está a su disposición en Secretaría, para su examen o consulta.

DÉCIMO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Se da cuenta de los siguientes INFORMES DE PRESIDENCIA:

1. RESIDENCIAS

Plazas IASS:

Residencia de Binéfar 18 plazas

Residencia de Tamarite 21 plazas



Se ha recibido los fondos de la subvención de la Junta Distribuidora de Herencias. Concesión resolución de fecha 16/06/2022 **concesión 25.246,52 euros**, para los siguientes proyectos:

- Reforma vivienda de emergencia social: 7.804,50
- Parque biosaludable Residencia de Tamarite: 12.966,84

Se dispone de un año para la ejecución de las mismas

- Financiación gastos COVID 19: 4.475,18 ya justificados y pendientes de ingreso.

Subvención modernización Residencias- DGA. En relación a las obras y suministros dentro de las ayudas para la modernización y mejora de las Residencias, hoy finalizaba el plazo de justificación de los fondos, pero la Comarca obtuvo plazo de prórroga hasta el 31/01/2023 para justificar la ejecución de todas las actuaciones en las 2 residencias. Están finalizando las obras de:

- Obras de **reforma de aseos del Centro de Día de la Residencia de Binéfar**, adjudicada a la empresa INNOVA FUTUTO ALTORRICON, S.L por importe total de 46.184,55 euros. Los honorarios de redacción del Proyecto de ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud ascienden a 4.767,40 euros. **OBRA FINALIZADA.**
- Obras de **instalación de ascensor en la Residencia de Tamarite**, adjudicadas a la empresa ZARDOYA OTIS S.A, por importe total de 99.146,34 euros. Los honorarios de redacción del Proyecto de ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud ascienden a 6.050,00 euros. **OBRA FINALIZADA- PTE EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA PARA PROCEDER AL PAGO DE LAS MISMAS**
- Obras de **reforma de los aseos del Centro de Día de la Residencia de Tamarite**, adjudicadas a la empresa PASCUAL SANCHEZ HORNAS, S.L por importe total de 103.232,19 euros. Los honorarios de redacción del Proyecto de ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud ascienden a 6.050,00 euros. **PTE FINALIZACIÓN OBRA- ÚNICAMENTE SE HA LIQUIDADO LA 1ª CERTIFICACIÓN (55.732,70€)**
- Obras de **renovación pavimento y armarios en la Residencia de Tamarite**. Presupuesto de licitación 211.993,68 euros y 44.518,67 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. **Adjudicación a la empresa Agropecuaria Ganadera Tierz S.L., al resultar la mejor oferta, por el precio de 199.995 euros y 41.998,95 euros IVA. PTE FINALIZACIÓN OBRA- SE HAN LIQUIDADO LA 1ª CERTIFICACIÓN 75.387,36€ Y 2ª CERTIFICACIÓN 59.605,05€.**



- **Control de errantes en la Residencia de Binéfar.** Presupuesto de licitación a 7.234,71€ y 1.519,29 € IVA. Fin presentación de ofertas el día 18/08/2022, pendiente valoración técnica propuestas y resolución. **PENDIENTE EJECUCIÓN.**
- **Suministro e instalación sistema intercomunicación paciente-enfermera para las dos Residencias.** Presupuesto de licitación 180.842,14 € y 37.976,86 € IVA. **Adjudicación a la empresa Medicip Health S.L por importe 151.903,15 euros y 31.899,67 euros de IVA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EJECUTADO PERO PTE SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EN LA PUESTA EN MARCHA.**
- **Obras de reforma de las habitaciones triples de la planta baja de la Residencia de Personas Mayores sita en Tamarite.** Presupuesto de licitación 45.872,36 euros y 9.633,20 euros. **Adjudicación a la empresa Agropecuaria Ganadera Tierz S.L por importe de 45.072,36 euros y 9.465,19 euros de IVA. OBRAS EN EJECUCIÓN.**

2. PERSONAL

El viernes 28/10/2022 finalizaba el plazo para la contratación de 2 peones dentro de la convocatoria de Subvención - ayuda contrato temporal parados de larga duración. Solicitud realizada el pasado 30/06/2022 para un proyecto de contratación temporal de 2 peones AP nivel 14 durante 6 y 9 meses para los servicios de recogida selectiva y residencias. Proyecto 30.420,90 euros. Solicitud ayuda 16.837,50 euros. Aportación comarca 13.583,40 euros.

El 24/10/2022 finalizo el plazo para participar en el proceso de promoción interna para todos los empleados fijos de plantilla de la Comarca de la Litera/la Llitera, que perteneciendo al grupo inmediatamente inferior, reúnan los requisitos exigidos y necesarios para el desempeño de cada una de las plazas de acuerdo al anexo 1:

PUESTO	REGIMEN	GRUPO	CD	Nº PLAZAS	C, TRABAJO
Responsable Gestión Admva.	LABORAL	B	20	2	SEDE
Auxiliares Referente	LABORAL	C1	16	10	5 RES. TAMARITE 5 RES. BINÉFAR
Administrativo de gestión	LABORAL	C1	16	2	1 AREA SOCIAL 1 ADMÓN GRAL.
Auxiliar de Residencia	LABORAL	C2	14	2	RES. TAMARITE

ÚNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo ruegos ni preguntas.





Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria Interventora, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

